

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

### CÉDULA DE INFORMACIÓN

TRÁMITE  SERVICIO:

NOMBRE:

Certificaciones de pago realizadas por concepto de aportaciones de mejoras.

DESCRIPCIÓN:

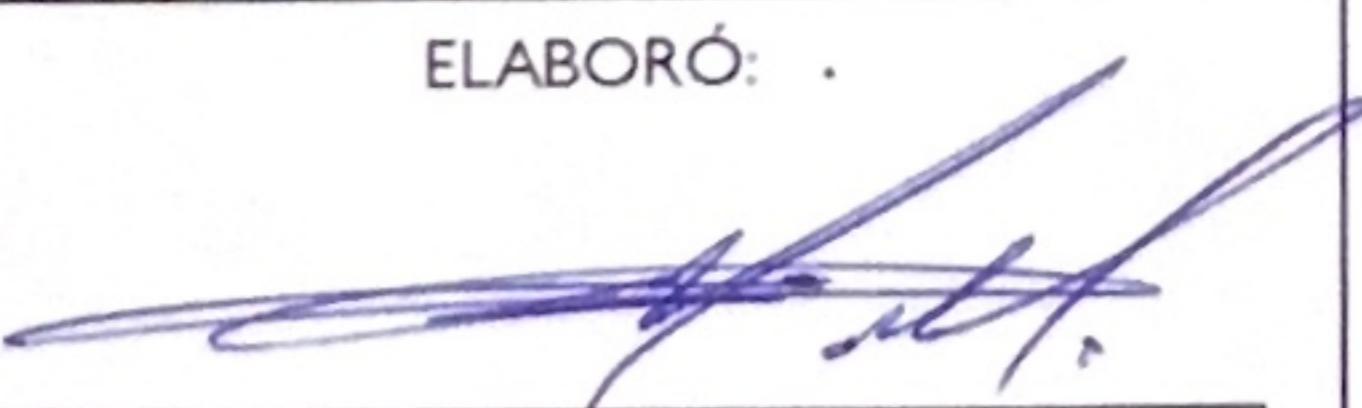
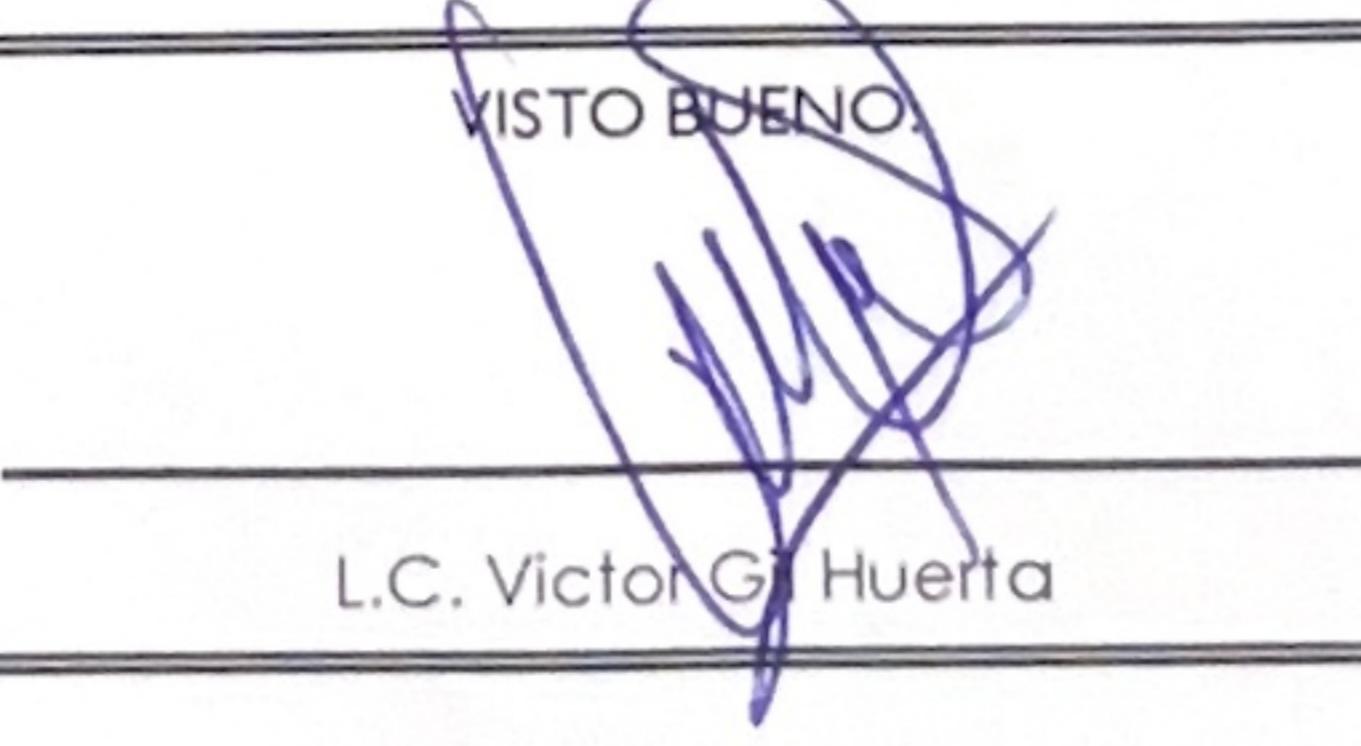
Código de la Cédula

Cerificado por concepto de aportaciones de mejoras.

FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 112 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México 202 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Certificado de Aportación a Mejoras.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Durante el ejercicio fiscal que se expide.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Previa solicitud por escrito, en la que acredite su interés jurídico o legítimo. (Todo tipo operaciones relativas al Traslado de Dominio)		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Sujeto a verificación de pago del impuesto predial del ejercicio fiscal vigente. Sujeto a verificación de los datos del propietario y/o poseedor.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS			
1.Solicitud por escrito. 2.Documento que acredite la propiedad. 3. Identificación oficial del propietario o poseedor del Inmueble. 4.-Recibo de pago del Impuesto Predial actualizado. 5.Carta Poder o Poder Notarial debidamente requisitada (en caso de representante legal) 6.Pago correspondiente por el trámite solicitado.	SI SI SI SI SI SI	0 01 01 01 01 01	Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 112 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México. 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México 147 fracción III, 202 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1.Solicitud por escrito. 2.Documento que acredite la propiedad. 3. Identificación oficial del propietario o poseedor del Inmueble. 4.-Recibo de pago del Impuesto	SI SI SI SI	0 01 01 01	Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 112 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México. 95 de la Ley Orgánica Municipal del

Predial actualizado.		SI	01	Estado de México  147 fracción III, 202 del Código Financiero del Estado de México y Municipios..
5.Carta Poder o Poder Notarial debidamente requisitada (en caso de representante legal) 6.Pago correspondiente por el trámite solicitado.		SI	01	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>				
1.Solicitud por escrito. 2.Documento que acredite la propiedad. 3. Identificación oficial del propietario o poseedor del Inmueble. 4.-Recibo de pago del Impuesto Predial actualizado. 5.Carta Poder o Poder Notarial debidamente requisitada (en caso de representante legal) 6.Pago correspondiente por el trámite solicitado.		SI SI SI SI SI SI	0 01 01 01 01 01	Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  Articulo 112 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México.  95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México  147 fracción III, 202 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	INGRESAR SOLICITUD POR ESCRITO, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE TRES DÍAS HÁBILES RECIBE RESPUESTA, EFECTUAR PAGO AL MOMENTO DE RECIBIR LA CERTIFICACIÓN.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	TRES DÍAS HÁBILES			
COSTO:	\$ 283.00	Fundamento Jurídico		
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	CAJA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL			
OTRAS ALTERNATIVAS:				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Siempre que se cumplan los requisitos.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA				

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
AYUNTAMIENTO		PRESIDENCIA MUNICIPAL			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		MTRA. SARITA ARELLANO HERNANDEZ			
DOMICILIO:	CALLE:	PLAZA HOMBRES ILUSTRES		NO. INT. Y EXT.:	
COLONIA:	CENTRO		MUNICIPIO:	CAPULHUAC	
C.P.:	52700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00 HORAS		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	
					CORREO ELECTRÓNICO:
					tesocapulhuac.2025@gmail.com
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
OFICINA:	TESORERÍA MUNICIPAL				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	LC. VICTOR GIL HUERTA				
DOMICILIO:	CALLE:	PLAZA HOMBRES ILUSTRES		NO. INT. Y EXT.:	
COLONIA:	CENTRO		MUNICIPIO:	CAPULHUAC	
C.P.:	52700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00 HORAS		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	
					CORREO ELECTRÓNICO:
					tesocapulhuac.2025@gmail.com
FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE EXPIDE LA CONSTANCIA DE NO DEUDO APORTACIÓN DE MEJORAS?				
RESPUESTA:	LA TESORERÍA MUNICIPAL				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿A QUIEN SE DIRIGE LA SOLICITUD DE CONSTANCIA DE NO ADEUDO APORTACIÓN DE MEJORAS?				
RESPUESTA:	LC. VICTOR GIL HUERTA				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿CUAL ES EL COSTO DE LA CONSTANCIA DE NO ADEUDO APORTACIÓN DE MEJORAS?				
RESPUESTA:	\$283				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					

ELABORÓ:	VISTO BIEN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		26 / 09 / 2025.
C. Marisela Bobadilla García	L.C. Victor G. Huerta	

